ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

20-11-01

DECRETO No. 0205

21 NOV 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el Articulo 315 de la Carta Política, y...

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto No. 0204 del 21 de noviembre de 2024, se concedió al Doctor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, como alcalde titular una comisión de servicios a la ciudad de Medellín y posteriormente a la ciudad de Bogotá, para realizar labores inherentes a su cargo, el día 21 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

b) Que por tratarse de comisiones oficiales es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio el día 21 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

c) Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío al licenciado **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.190.157 de Puerto Berrío**, quien se desempeña como **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo durante el día 21 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 21 NOV 2024

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.560.049-3

20-11-01

DECRETO No. 0204
21 NOV 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, el decreto ley 1950 de 1973, y...

CONSIDERANDO:

a) Que el decreto 1950 de 1973 establece en su artículo 76 que mediante la comisión de servicios se ejerce "las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

b) Que el Alcalde Municipal de Puerto Berrío en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales requiere desplazarse a la ciudad de Medellín y posteriormente a la ciudad de Bogotá, con el propósito de realizar gestiones propias del cargo ante diferentes entidades del orden departamental y/o nacional.

c) Que la comisión de servicios se realizará el día 21 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Comisión de servicios al señor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.193.643 de Puerto Berrío, Alcalde Municipal de Puerto Berrío, durante el día 21 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para que se desplace a la ciudad de Medellín y posteriormente a la ciudad de Bogotá a desarrollar funciones propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 21 NOV 2024

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

POSESION DE **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS** COMO ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO -AMTIOQUIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. Puerto Berrío, noviembre veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha se procede a realizar la diligencia de posesión del Licenciado ***GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS,*** portador de la cédula de ciudadanía Nº 71.190.157 de Puerto Berrío –Antioquia-, en el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL encargado** de esta misma población, durante el día de hoy jueves veintiuno (21) de noviembre, del presente año, designado mediante Decreto No. **0205** de la misma fecha de hoy. Al efecto el suscrito Juez, en presencia de su secretario, y previas las formalidades de los artículos 251 del Decreto 1333 de 1986 y 94 de la Ley 136 de 1994 (Junio 2), le recibió el juramento de rigor, prometiendo cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender con los deberes que el cargo le impone y le confía, quedando en esta forma debidamente posesionado. El posesionado presentó el Decreto **0205**, mediante el cual se hace el encargo y fotocopia de su cédula de ciudadanía. No siendo otro el motivo de la diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

ORLANDO AGUINAGA HOYOS
Juez

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Posesionado

CESAR ALBERTO MONTES ZAPATA
Secretario